24 MAJ 1944

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA POPULAR SOCIALISTA DE ALBANIA

CONSTITUCION
DE LA
REPUBLICA POPULAR SOCIALISTA
DE ALBANIA

CASA EDITORA «8 NËNTORI»
TIRANA, 1977

Aprobada por la Asamblea Popular el

28 de diciembre de 1976

PREAMBULO

El pueblo albanés ha abierto su camino en la historia con la espada en la mano. Combatiendo contra sus enemigos internos y externos, ha defendido su existencia como pueblo y como nación, ha luchado por la libertad y la independencia nacional, por la tierra y por su lengua materna, por el pan y la justicia social. Después de siglos de esclavitud, alcanzó una gran victoria creando el 28 de noviembre de 1912 un Estado nacional albanés independiente.

El movimiento nacional, democrático y revolucionario cobró ímpetu y nuevo contenido con el triunfo de la Gran Revolución Socialista de Octubre y con la propagación de las ideas comunistas, lo que marcó un viraje decisivo también en los destinos del pueblo albanés.

En la grave situación creada por la ocupación fascista y nazista, traicionado por las clases dominantes, el pueblo albanés, bajo la dirección del Partido Comunista de Albania (hoy Partido del Trabajo), se levantó y, unido en el Frente de Liberación Nacional, tomó las armas y se lanzó al mayor combate de su historia por la liberación nacional y so-

cial. Al calor de la lucha por la libertad y sobre los escombros del viejo poder nació el nuevo Estado albanés de democracia popular como forma de la dictadura del proletariado. El 29 de noviembre de 1944, Albania conquistó su verdadera independencia y el pueblo albanés tomó en sus manos su propio destino. Triunfó la revolución popular y se abrió una nueva época, la época del socialismo.

En las condiciones creadas por el Poder Popular, bajo la dirección del Partido de la clase obrera, se realizaron grandes transformaciones económicas y sociales, que se reflejaron en la primera Constitución del Estado socialista albanés. Se puso fin a la dominación del capital extranjero y al saqueo de las riquezas del país. Los capitalistas y terratenientes fueron expropiados y los principales medios de producción pasaron a manos del pueblo. Se abrió el camino a la industrialización socialista del país. La Reforma Agraria dio la tierra a quien la trabaja y la colectivización de la agricultura encauzó al campo albanés por el camino del socialismo.

La propiedad social sobre los medios de producción y el sistema único de economía socialista ocuparon el lugar de la propiedad privada y de la economía multiforme en la ciudad y el campo. Se acabó con las clases explotadoras y con la explotación del hombre por el hombre. Todo el desarrollo social se realiza de manera consciente, planificada y en interés del pueblo.

En Albania socialista la clase obrera es la clase dirigente del Estado y de la sociedad. Nuevas relaciones de ayuda mutua y colaboración se han esta-

blecido entre las dos clases amigas de nuestra sociedad, la clase obrera y el campesinado cooperativista, así como con la capa de la intelectualidad popular. El trabajo libre de hombres libres se ha convertido en el factor decisivo del florecimiento de la Patria socialista, de la elevación del bienestar general y del bienestar de cada uno. Albania superó su atraso secular y se ha transformado en un país con una industria y una agricultura avanzadas.

Se liberaron las fuerzas vivas del pueblo y desbordó su inagotable energía creadora. La mujer albanesa, en el ininterrumpido proceso de la revolución, conquistó la igualdad en todos los terrenos, se transformó en una gran fuerza social y marcha hacia su completa emancipación. La instrucción y la cultura se han convertido en patrimonio de las amplias masas del pueblo y la ciencia y el saber se han puesto al servicio de la sociedad. Se demolieron las bases del oscurantismo religioso. Los rasgos morales del hombre trabajador, su conciencia y su concepción del mundo se forman sobre la base de la ideología proletaria, que es la ideología dominante.

El socialismo demostró toda su superioridad sobre el antiguo sistema explotador.

Albania ha entrado en la etapa de la completa construcción de la sociedad socialista. Las grandes transformaciones históricas han creado nuevas condiciones para el continuo desarrollo de la revolución socialista.

El desarrollo de la lucha de clases en favor del socialismo, el continuo fortalecimiento del Estado de dictadura del proletariado y la profundización de

la democracia socialista; el desarrollo de las fuerzas productivas y el perfeccionamiento de las relaciones socialistas de producción; la ininterrumpida elevación del bienestar de las masas trabajadoras; la reducción gradual de las diferencias entre la industria y la agricultura, la ciudad y el campo, el trabajo intelectual y el trabajo manual; la afirmación de la personalidad del hombre dentro de la colectividad socialista; el dominio de la técnica y las ciencias modernas; la incesante revolucionarización de toda la vida del país, son los amplios caminos a través de los cuales se fortalece y avanza la sociedad socialista.

El pueblo albanés está resuelto a defender contra cualquier enemigo la independencia nacional, el Poder Popular y sus conquistas socialistas. Albania socialista es siempre un factor activo en la lucha por la liberación nacional y social, por la paz, la libertad y los derechos de todos los pueblos contra el imperialismo, la reacción y el revisionismo. En su política exterior se guía por los grandes ideales del socialismo y del comunismo y lucha por su triunfo en todo el mundo.

El pueblo albanés siempre se ha inspirado y se inspira en la gran doctrina del marxismo-leninismo, bajo cuya bandera, unido en torno al Partido del Trabajo y bajo su dirección, conduce hacia adelante la edificación de la sociedad socialista para pasar después gradualmente a la sociedad comunista.

PRIMERA PARTE

CAPITULO I

REGIMEN SOCIAL

A. SISTEMA POLITICO

Artículo 1

Albania es una República Popular Socialista.

Artículo 2

La República Popular Socialista de Albania es un Estado de dictadura del proletariado que expresa y defiende los intereses de todos los trabajadores.

La República Popular Socialista de Albania se apoya en la unidad del pueblo alrededor del Partido del Trabajo de Albania y se basa en la alianza de la clase obrera con el campesinado cooperativista, bajo la dirección de la clase obrera.

Artículo 3

El Partido del Trabajo de Albania, vanguardia de la clase obrera, es la única fuerza política dirigente del Estado y de la sociedad.

En la República Popular Socialista de Albania la ideología dominante es el marxismo-leninismo. En base a sus principios se desarrolla todo el régimen social socialista.

Artículo 4

La República Popular Socialista de Albania desarrolla ininterrumpidamente la revolución ateniéndose a la lucha de clases y tiene el objetivo de asegurar la victoria definitiva de la vía socialista sobre la vía capitalista, lograr la completa edificación del socialismo y del comunismo.

Artículo 5

Todo el poder estatal en la República Popular Socialista de Albania emana del pueblo trabajador y a él pertenece.

La clase obrera, el campesinado cooperativista y los demás trabajadores ejercen el poder mediante los órganos representativos, así como también directamente.

Los órganos representativos son la Asamblea Popular y los Consejos Populares.

Ningún otro, fuera de los órganos definidos expresamente en esta Constitución, puede ejercer, en nombre de la República Popular Socialista de Albania, la soberanía del pueblo ni sus atribuciones.

Artículo 6

Los órganos representativos dirigen y controlan la actividad de todos los demás órganos estatales, que son responsables y rinden cuentas ante ellos.

Artículo 7

Los órganos representativos y demás órganos del Estado se apoyan en todo su trabajo en la iniciativa creadora de las masas trabajadoras, les hacen participar en el gobierno del país y rinden cuentas ante ellas.

Artículo 8

Los órganos representativos son elegidos por el pueblo mediante sufragio universal, igual, directo y secreto.

Los electores tienen el derecho de revocar en cualquier momento el mandato conferido a su representante cuando éste ha perdido la confianza política, cuando no cumple las tareas encomendadas o cuando obra en contra de la ley.

La organización de las elecciones y su desarro!lo se regulan por ley.

Artículo 9

Los funcionarios sirven al pueblo y le rinden cuentas, participan directamente también en el trabajo productivo y son remunerados en proporción justa respecto a los obreros y cooperativistas, para prevenir la creación de capas privilegiadas. La escala de remuneraciones está fijada por la ley.

Artículo 10

La clase obrera, como la clase dirigente de la sociedad, el campesinado cooperativista y los demás trabajadores, bajo la dirección del Partido del Trabajo de Albania, ejercen un control directo y organizado sobre la actividad de los órganos estatales, de las organizaciones económicas y sociales y de sus trabajadores para defender las victorias de la revolución y fortalecer el régimen socialista.

Artículo 11

La organización del Estado y la actividad estatal, toda la vida política y económica en la República Popular Socialista de Albania están basadas en el principio del centralismo democrático y se desarrollan conforme a él, combinando la dirección centralizada con la iniciativa creadora de los órganos locales y de las masas trabajadoras en lucha contra el burocratismo y el liberalismo.

Artículo 12

La aplicación estricta e igual de la Constitución y de las leyes, que expresan la voluntad de la clase obrera y de las demás masas trabajadoras, es obligatoria en toda la actividad de los órganos estatales, de las organizaciones económicas y sociales, así como también de los empleados.

Artículo 13

El Estado se apoya en las organizaciones sociales, colabora con ellas y crea las condiciones necesarias para el desarrollo de su actividad.

Las organizaciones sociales unen amplias masas y capas del pueblo, las hacen participar de manera organizada en el gobierno del país, en la edificación socialista y en la defensa de la Patria, trabajan por su educación comunista y se interesan en la solución de sus problemas particulares.

Artículo 14

En la edificación del socialismo la República Popular Socialista de Albania se apoya principalmente en sus propias fuerzas.

Artículo 15

La República Popular Socialista de Albania se guía en las relaciones exteriores por los principios

del marxismo-leninismo y del internacionalismo proletario, sigue la política de amistad, de colaboración y ayuda mutua con los Estados socialistas, apoya el movimiento revolucionario de la clase obrera y la lucha de los pueblos por la libertad, la independencia, el progreso social y el socialismo, y se apoya en su solidaridad.

La República Popular Socialista de Albania está por la paz y la buena vecindad, por el establecimiento de relaciones con todos los Estados sobre la base de la igualdad, del respeto a la soberanía, de la no ingerencia en los asuntos internos y del beneficio mutuo.

La República Popular Socialista de Albania rechaza cualquier forma de agresión, de explotación colonial, de tutela, de imposición y hegemonía, de opresión nacional y de discriminación racial. Se atiene al principio de la autodeterminación de los pueblos, del ejercicio de la completa soberanía nacional y de la igualdad de todos los países en las relaciones internacionales.

B. SISTEMA ECONOMICO

Artículo 16

La economía de la República Popular Socialista de Albania es una economía socialista que se basa en la propiedad socialista sobre los medios de producción.

En la República Popular Socialista de Albania no hay clases explotadoras, han desaparecido y se prohiben la propiedad privada y la explotación del hombre por el hombre.

Artículo 17

La propiedad socialista es la base intangible del régimen socialista, la fuente del bienestar del pueblo y de la fuerza de la Patria; es defendida especialmente por el Estado.

La propiedad socialista está compuesta por la propiedad estatal y por la propiedad cooperativista en la agricultura.

Artículo 18

La propiedad estatal pertenece a todo el pueblo y es la forma más elevada de propiedad socialista.

Son propiedad exclusiva del Estado: la tierra y las riquezas del subsuelo, las minas, los bosques, los pastizales, las aguas, los recursos energéticos naturales, las plantas y fábricas, los parques de máquinas y tractores, los bancos, las vías de comunicación y las medios de transporte ferroviario, marítimo, fluvial y aéreo, el correo, los telégrafos y teléfonos, las emisoras de radio y televisión, la industria cinematográfica.

Propiedad del Estado es también cualquier otra riqueza que se crea en el sector estatal o que el Estado obtiene conforme a la ley.

Artículo 19

Las tierras se conceden para el uso social a las empresas económicas e instituciones estatales, a las cooperativas agrícolas y organizaciones sociales, así como también para el uso personal a ciudadanos particulares. Las tierras se conceden para el uso gratuitamente.

La tierra de labor puede ser utilizada con otros fines únicamente con la aprobación de los órganos estatales pertinentes.

Artículo 20

La protección de la tierra, de las riquezas naturales, de las aguas y el aire de la degradación y la contaminación, es obligación del Estado, de las organizaciones económicas y sociales y de todos los ciudadanos.

Artículo 21

La propiedad cooperativista pertenece al grupo de trabajadores del campo, unidos voluntariamente en la cooperativa agrícola para el aumento de la producción y del bienestar, para la edificación del socialismo en el campo y en todo el país.

Son propiedad de las cooperativas agrícolas: edificios, maquinaria, equipos, medios de transporte, utensilios y herramientas de trabajo, animales de

tiro y de producción, plantaciones de árboles frutales, productos agrícolas y ganaderos, así como otros medios necesarios para su actividad.

Artículo 22

El Estado apoya el desarrollo y el fortalecimiento de las cooperativas agrícolas, su transformación en economías modernas de alta producción socialista.

En determinadas condiciones, el Estado favorece la formación y desarrollo de las cooperativas de tipo superior, en las que participa directamente con inversiones, sobre todo en los principales medios de producción.

El paso de la propiedad cooperativista a propiedad de todo el pueblo se lleva a cabo de acuerdo con las condiciones objetivas, según la libre voluntad de los cooperativistas y con el beneplácito del Estado.

El Estado trabaja por reducir las diferencias entre el campo y la ciudad.

Artículo 23

El Estado reconoce y defiende la propiedad personal de los ciudadanos.

Son propiedad personal: los ingresos procedentes del trabajo y de otras fuentes legales, la vivienda y demás objetos que sirven para satisfacer las necesidades materiales y culturales, personales y familiares.

Propiedad personal son también los bienes que

pertenecen a la familia cooperativista en base al estatuto de las cooperativas agrícolas.

La propiedad personal no puede usarse en perjuicio del interés social.

Artículo 24

Determinados bienes inmuebles de la propiedad cooperativista y personal pueden pasar a ser propiedad estatal, cuando lo exige el interés general. La ley define los criterios del traspaso y la forma de compensación.

Artículo 25

El Estado organiza, dirige y desarrolla toda la vida económica y social en base a un plan único y general, con objeto de satisfacer las necesidades materiales y culturales crecientes de la sociedad, fortalecer la independencia y la capacidad defensiva del país, aumentando y perfeccionando sin cesar la producción socialista sobre la base de la técnica avanzada.

Artículo 26

Para la administración de los medios que son propiedad de todo el pueblo, el Estado crea empresas económicas, que desarrollan su actividad guiándose por los intereses generales de la sociedad expresados en el plan del Estado.

La manera de crear las empresas y los principios de su actividad están fijados por ley.

Artículo 27

El comercio exterior es monopolio del Estado.

El comercio interior se desarrolla principalmente por parte del Estado, quien controla cualquier actividad en este terreno.

Los precios de venta de los productos de las empresas, así como los precios de compra de los productos agropecuarios por parte del Estado son fijados por éste.

Artículo 28

En la República Popular Socialista de Albania se prohibe la otorgación de concesiones, la creación de sociedades u otras instituciones económicas y financieras extranjeras o mixtas con la participación de monopolios y Estados capitalistas burgueses y revisionistas, así como la aceptación de créditos de los mismos.

Artículo 29

El trabajo es la base de toda la vida económica y social del país. El trabajo constituye la principal fuente para asegurar los medios de vida de cada ciudadano.

El Estado tiende a la reducción de las diferencias entre el trabajo intelectual y el trabajo manual, entre el trabajo en la industria y el trabajo en la agricultura.

El Estado se preocupa y toma medidas de protección en el trabajo y para la cualificación de los trabajadores.

Artículo 30

En la República Popular Socialista de Albania se aplica el principio socialista «de cada uno, según su capacidad, a cada uno, según su trabajo».

Por trabajo igual se garantiza salario igual.

En el estímulo al trabajo para obtener mayores resultados se combinan correctamente los incentivos materiales con los morales, dando prioridad a los incentivos morales.

El fondo social de consumo para satisfacer las necesidades comunes de los ciudadanos se incrementa continuamente de acuerdo con las posibilidades que crea el desarrollo de la economía del país.

El Estado ejerce su control sobre los índices cuantitativos del trabajo y del consumo.

Artículo 31

Los ciudadanos no pagan ningún tipo de impuesto ni tasa.

C. ENSEÑANZA, CIENCIA, CULTURA

Artículo 32

El Estado desarrolla una amplia actividad ideológica y cultural para la educación comunista de los trabajadores, para la formación del hombre nuevo.

El Estado se preocupa particularmente por el desarrollo y la educación en todos los aspectos de la joven generación en el espíritu del socialismo y del comunismo.

Artículo 33

La enseñanza en la República Popular Socialista de Albania está organizada y dirigida por el Estado, es accesible a todos y gratuita; la enseñanza se basa en la concepción marxista-leninista del mundo y combina el estudio con el trabajo productivo y la preparación física y militar.

La enseñanza prosigue las mejores tradiciones de la escuela albanesa nacional y laica.

Artículo 34

El Estado organiza y dirige el desarrollo de la ciencia y la técnica en estrecha relación con la vida y la producción, al servicio del progreso de la sociedad y de la defensa de la Patria.

El Estado apoya la divulgación de los conocimientos científicos entre las masas y la amplia participación de las mismas en la investigación científica.

Artículo 35

El Estado defiende el patrimonio cultural del pueblo y se preocupa por el desarrollo en todas sus facetas de la cultura nacional y socialista.

El Estado respalda el desarrollo de la literatura y el arte del realismo socialista, que se atienen a los ideales del socialismo y del comunismo y están impregnados del espíritu nacional y popular.

Artículo 36

El Estado trabaja para el desarrollo de la cultura física y los deportes sobre la base de una participación masiva con el fin de fortalecer la salud del pueblo, sobre todo de la joven generación, y templarlos para el trabajo y la defensa.

Artículo 37

El Estado no reconoce ninguna religión, apoya y desarrolla la propaganda ateísta para arraigar en las personas la concepción materialista científica del mundo.

CAPITULO II

DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS

Artículo 38

Son ciudadanos de la República Popular Socialista de Albania aquellos que tienen la ciudadanía albanesa en los términos que marca la ley.

Artículo 39

Los derechos y deberes de los ciudadanos se establecen en base a la armonización de los intereses del individuo y los de la sociedad socialista, dando prioridad al intéres general.

Los derechos de los ciudadanos son inseparables del cumplimiento de sus deberes y no pueden ser ejercidos en contra del régimen socialista.

La ampliación y la profundización ulteriores de los derechos de los ciudadanos están estrechamente relacionadas con el desarrollo socialista del país.

Artículo 40

Todos los ciudadanos son iguales ante la ley.

No se reconoce ninguna limitación o privilegio en los derechos y deberes de los ciudadanos por motivos de sexo, raza, nacionalidad, grado de instrucción, posición social y situación material.

Artículo 41

La mujer, liberada de la opresión política y de la explotación económica, como gran fuerza de la revolución, participa activamente en la edificación socialista del país y en la defensa de la Patria.

La mujer goza de iguales derechos que el hombre en cuanto al trabajo, las retribuciones, el descanso, los seguros sociales, la instrucción, en todos los terrenos de la actividad social y política y en la familia.

Artículo 42

Se garantiza a las minorías nacionales la defensa y el desarrollo de la cultura y de las tradiciones populares, el uso de la lengua materna y su enseñanza en la escuela, un desarrollo equivalente en todos los terrenos de la vida social.

Cualquier privilegio y desigualdad nacional y cualquier acto que viole los derechos de las minorías nacionales es anticonstitucional y está penado por la ley.

Artículo 43

Los ciudadanos a partir de los 18 años de edad tienen el derecho de elegir y ser elegidos a todos los órganos del poder estatal.

Del derecho al voto están excluidas sólo las personas a quienes este derecho les ha sido retirado por decisión judicial o los incapacitados mentales declarados judicialmente como tales.

Artículo 44

En la República Popular Socialista de Albania los ciudadanos gozan del derecho al trabajo, garantizado por el Estado.

El trabajo es un deber y un honor para todo ciudadano apto para el trabajo.

Los ciudadanos tienen el derecho de escoger y ejercer su profesión según sus aptitudes e inclinaciones personales y de conformidad con las necesidades de la sociedad.

Artículo 45

Los ciudadanos gozan del derecho al descanso después del trabajo. Las horas de trabajo diario y semanal, así como las vacaciones anuales pagadas son reglamentadas por ley.

A disposición de los trabajadores han sido puestas casas de reposo, casas de cultura y demás centros de este tipo.

Artículo 46

A los trabajadores de la ciudad y del campo les es asegurada la asistencia material en la vejez, así

como en caso de enfermedad o de pérdida de la capacidad de trabajo.

El Estado dedica especial cuidado a los inválidos de la Lucha de Liberación Nacional, de la lucha en defensa de la Patria y a los inválidos por accidente de trabajo, creando las condiciones necesarias para su rehabilitación.

Los hijos menores de los caídos en defensa del país o en la construcción del socialismo están baio el cuidado del Estado.

Artículo 47

El Estado asegura a los ciudadanos gratuitamente la asistencia médica necesaria, así como el tratamiento médico en los centros sanitarios del país.

Artículo 48

La maternidad y la infancia gozan de un cuidado y protección particulares.

La madre tiene derecho a un período de reposo remunerado antes y después de dar a luz.

El Estado construye maternidades, así como guarderías y jardines de la infancia.

Artículo 49

El matrimonio y la familia están bajo el cuidado y la protección del Estado y de la sociedad.

El matrimonio se contrae ante los órganos estatales competentes.

Los padres son responsables de la buena crianza y de la educación comunista de sus hijos.

Los hijos tienen el deber de cuidar de los padres incapacitados y sin medios de vida suficientes.

Los hijos nacidos fuera del matrimonio tienen los mismos derechos y deberes que los hijos nacidos en él.

Los huérfanos sin medios de subsistencia son criados y educados por el Estado.

Artículo 50

Los ciudadanos tienen derecho a la propiedad personal.

El derecho de herencia está reglamentado por la ley.

Artículo 51

El Estado garantiza la libertad del trabajo científico y de la creación literaria y artística.

Los derechos de autor son defendidos por la ley.

Artículo 52

Los ciudadanos tienen derecho a la instrucción. El ciclo de enseñanza básica de ocho años es

general y obligatorio. El Estado tiende a alargar el período de enseñanza obligatoria para todos.

Artículo 53

Los ciudadanos gozan de libertad de expresión, de prensa, de organización, de asociación, de reunión y de manifestación pública.

El Estado garantiza la realización de estas libertades, crea con este fin las condiciones adecuadas y pone a disposición de los ciudadanos los medios materiales necesarios.

Artículo 54

A los ciudadanos se les asegura el derecho de integrarse en las diversas organizaciones que actúan en el terreno político, económico, cultural, así como en cualquier otro terreno de la vida del país.

Artículo 55

Se prohibe la creación de cualquier organización de carácter fascista, antidemocrático, religioso y antisocialista.

Se prohibe la actividad y propaganda fascistas, antidemocráticas, religiosas, belicistas, antisocialistas, así como fomentar el odio nacional y racial.

Artículo 56

El Estado garantiza la inviolabilidad de la persona.

Nadie puede ser detenido sin orden judicial o sin la aprobación del fiscal. En casos especiales, previstos por la ley, los órganos competentes pueden detener a una persona por un espàcio de tiempo no superior a tres días.

Nadie puede ser condenado penalmente sin decisión judicial o por un acto no tipificado en la ley como delito.

Nadie puede ser condenado sin comparecer ante un tribunal, a no ser que se justifique legalmente su ausencia.

Nadie puede ser internado o expulsado, excepto en casos especiales previstos por la ley.

Artículo 57

El domicilio es inviolable. Sin la autorización de la persona afectada, a nadie le está permitido entrar en el domicilio de ésta, excepto a los representantes de los órganos estatales competentes y en condiciones definidas por la ley.

Artículo 58

El secreto de la correspondencia y de los demás medios de comunicación no puede ser violado, a no

ser en casos de investigación de un delito, de estado de excepción o de guerra.

Artículo 59

Los ciudadanos tienen el derecho de dirigir peticiones, quejas, observaciones y proposiciones a los órganos competentes sobre cuestiones personales, sociales y estatales.

Los ciudadanos, según las condiciones señaladas por la ley, tienen el derecho de solicitar indemnización del Estado o de sus funcionarios por daños causados por actos ilegales de los órganos estatales o de los funcionarios durante el ejercicio de sus tareas.

Artículo 60

Los ciudadanos están obligados a respetar y a aplicar la Constitución y las demás leyes.

La salvaguardia y el fortalecimiento del régimen socialista, así como la aplicación de las reglas de la convivencia socialista son deberes de todos los ciudadanos.

Artículo 61

Los ciudadanos tienen el deber de preservar y fortalecer la propiedad socialista.

El daño a la propiedad socialista constituye un grave delito.

Artículo 62

La defensa de la Patria socialista es el más elevado deber y el mayor honor para todos los ciudadanos.

La traición a la Patria es el más grave delito.

Artículo 63

El servicio militar y la continua preparación para la defensa de la Patria socialista son deberes de todos los ciudadanos.

Artículo 64

Los ciudadanos albaneses en el extranjero gozan del cuidado y la protección del Estado albanés.

Artículo 65

En la República Popular Socialista de Albania se concede el derecho de asilo a todos los ciudadanos extranjeros perseguidos por su actividad en favor de la revolución y del socialismo, de la democracia y de la liberación nacional, así como del progreso de la ciencia y la cultura.

SEGUNDA PARTE

CAPITULO I

ORGANOS SUPERIORES DEL PODER DEL ESTADO

A. ASAMBLEA POPULAR

Artículo 66

La Asamblea Popular es el órgano supremo del poder estatal, depositaria de la soberanía del pueblo y del Estado y el único órgano legislativo.

Artículo 67

La Asamblea Popular tiene las siguientes atribuciones principales: definir, de acuerdo con la línea general y las directrices del Partido del Trabajo de Albania, las principales orientaciones de la política interior y exterior del Estado;

aprobar y modificar la Constitución y las leyes,

decidir sobre la conformidad de las leyes con la Constitución e interpretarlas;

aprobar el plan de desarrollo económico y cultural del país y el presupuesto del Estado;

proclamar la movilización parcial y general, el estado de excepción, así como también el de guerra, en caso de agresión armada contra la República Popular Socialista de Albania o cuando esto es necesario en cumplimiento de las obligaciones que emanan de los tratados internacionales;

rafiticar y denunciar los tratados internacionales de importancia especial;

conceder la amnistía;

decidir sobre los referéndums populares;

elegir, nombrar, destituir el Presidium de la Asamblea Popular, el Consejo de Ministros, el Tribunal Supremo, el Fiscal General y a sus suplentes; estos órganos son responsables ante la Asamblea Popular y le rinden cuentas a ella;

establecer la estructura administrativa territorial;

decidir la creación o la supresión de los ministerios.

Artículo 68

La Asamblea Popular está constituida por 250 diputados elegidos en circunscripciones electorales con igual número de habitantes.

La Asamblea Popular se elige por un período de cuatro años.

La Asamblea Popular convoca su primera sesión en un plazo no mayor de dos meses después de la fecha de elecciones.

Las elecciones a la Asamblea Popular se realizan en un plazo no mayor de tres meses a partir del día en que expira su mandato.

En caso de guerra o en casos excepcionales análogos, la Asamblea Popular puede prolongar su actividad más allá del plazo normal mientras se mantenga la situación excepcional.

En casos especiales, la Asamblea Popular puede decidir su disolución antes de que expire el plazo de su mandato.

Artículo 69

La Asamblea Popular elige a su propia presidencia.

La actividad de la Asamblea Popular se desarrolla conforme al reglamento que aprueba.

Artículo 70

La Asamblea Popular se reúne en sesión ordinaria dos veces al año, por decreto del Presidium de la Asamblea Popular.

La Asamblea Popular puede ser convocada en sesión extraordinaria por decreto del Presidium de la Asamblea Popular o a petición de un tercio de los diputados.

Las reuniones de la Asamblea Popular tienen lugar sólo cuando está presente la mayoría de los diputados.

Artículo 71

La Asamblea Popular elige de su seno comisiones permanentes o provisionales.

En su primera sesión la Asamblea Popular elige una comisión encargada de la verificación de los mandatos de los diputados. A propuesta de esta comisión, la Asamblea Popular valida o anula los mandatos de los diputados.

Las comisiones permanentes tienen la tarea de examinar los proyectos de ley y los decretos de carácter normativo del Presidium de la Asamblea Popular, seguir de cerca y controlar la actividad de los órganos estatales de los respectivos sectores, y plantear problemas a la Asamblea Popular o al Presidium de la Asamblea Popular. Las comisiones provisionales se crean para cuestiones especiales.

Artículo 72

El diputado de la Asamblea Popular tiene el deber de servir consciente y fielmente a los intereses del pueblo, a la causa de la Patria y del socialismo, mantener estrechos vínculos con los electores y rendir cuentas ante ellos.

El diputado de la Asamblea Popular tiene el

derecho de pedir explicaciones a todos los órganos estatales e intervenir ante ellos para la aplicación precisa de la Constitución y las leyes.

Los órganos estatales están obligados a examinar las peticiones y propuestas de los diputados y responderles según las reglas establecidas.

Artículo 73

El diputado de la Asamblea Popular goza de inmunidad.

El diputado no puede ser detenido, arrestado o procesado sin el visto bueno de la Asamblea Popular o de su Presidium, salvo en caso de delito evidente y grave.

Artículo 74

La iniciativa legislativa corresponde al Presidium de la Asamblea Popular, al Consejo de Ministros y a los diputados.

Las leyes y demás actos de la Asamblea Popular se consideran aprobados cuando la mayoría de los diputatos presentes ha votado a su favor.

Les leyes son promulgadas en un plazo máximo de 15 días después de haber sido aprobadas y entran en vigor 15 días después de su publicación en la Gaceta Oficial, salvo casos en que se prevé lo contrario en ellas mismas.

B. PRESIDIUM DE LA ASAMBLEA POPULAR

Artículo 75

El Presidium de la Asamblea Popular es un órgano superior del poder estatal en actividad permanente.

El Presidium de la Asamblea Popular está compuesto por el Presidente, tres vicepresidentes, el secretario y diez miembros.

Artículo 76

El Presidium de la Asamblea Popular es elegido del seno de la Asamblea Popular en la primera sesión y prosigue su actividad hasta la elección del nuevo Presidium.

El Presidium de la Asamblea Popular decide por mayoría de votos, cuando está presente la mayoría de sus miembros.

Artículo 77

El Presidium de la Asamblea Popular tiene permanentemente las siguientes atribuciones principales:

convocar las sesiones de la Asamblea Popular;

fijar la fecha de las elecciones a la Asamblea Popular y a los consejos populares;

conceder condecoraciones y títulos honoríficos;

conceder o retirar la ciudadanía albanesa y aceptar la renuncia a ella;

ejercer el derecho de gracia;

establecer la división administrativa territorial;

concluir tratados internacionales, ratificar y denunciar los que no examina la propia Asamblea Popular;

nombrar y remover a los representantes diplomáticos a propuesta del Consejo de Ministros;

recibir las cartas credenciales y cartas de retiro de los representantes diplomáticos de los Estados extranjeros;

promulgar las leyes y referéndums aprobados por la Asamblea Popular.

Artículo 78

El Presidium de la Asamblea Popular, entre una sesión y otra de la Asamblea Popular, ejerce las siguientes atribuciones:

controla la aplicación de las leyes y decisiones de la Asamblea Popular;

controla y llama a dar parte al Consejo de Ministros, al Tribunal Supremo, al Fiscal General y a cualquier otro órgano estatal;

nombra o remueve a los vicepresidentes del Consejo de Ministros o a determinados ministros a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, nombra o destituye a determinados miembros o a los vicepresidentes del Tribunal Supremo y a los vicefiscales generales; en todos los casos, los decretos de

nombramiento o destitución pasan para su aprobación a la Asamblea Popular;

promulga decretos y decisiones; los decretos de carácter normativo los somete a la aprobación de la Asamblea Popular en su siguiente sesión;

interpreta las leyes y las somete para su aprobación a la Asamblea Popular en su siguiente sesión;

proclama, en caso de imposibilidad de reunir la Asamblea Popular, la movilización parcial o general, el estado de excepción y también el de guerra, en caso de agresión armada contra la República Popular Socialista de Albania, o cuando sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los tratados internacionales. En tiempo de guerra, en caso de que la reunión de la Asamblea Popular sea imposible, el Presidium de la Asamblea Popular ejerce todas las atribuciones de ésta, a excepción de las modificaciones en la Constitución.

Artículo 79

El Presidium de la Asamblea Popular dirige y controla la actividad de los consejos populares.

El Presidium de la Asamblea Popular puede disolver los consejos populares, designar los respectivos comités ejecutivos provisionales, así como decidir la elección de un nuevo consejo popular.

El Presidium de la Asamblea Popular revoca los actos ilegales o irregulares del Consejo de Ministros, de los consejos populares y de los comités ejecutivos.

CAPITULO II

ORGANOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

Artículo 80

El Consejo de Ministros es el órgano ejecutivo y administrativo supremo.

El Consejo de Ministros es nombrado en la primera sesión de la Asamblea Popular.

El Consejo de Ministros se compone del Presidente, los vicepresidentes y los ministros.

Los miembros del Consejo de Ministros son designados, como regla, entre los diputados de la Asamblea Popular.

El Consejo de Ministros decide por mayoría de votos, siempre que esté presente la mayoría de sus miembros.

Artículo 81

El Consejo de Ministros tiene las siguientes atribuciones principales:

dirige la actividad encaminada a la realización de la política interior y exterior del Estado;

emite decisiones, ordenanzas e instrucciones en base a la Constitución y las leyes y para la aplicación de éstas;

dirige y controla la actividad de los ministerios, de los demás órganos centrales de la administración del Estado, de los comités ejecutivos de los consejos populares y determina su organización interna;

elabora el proyecto de plan de desarrollo económico y cultural del país, el proyecto de presupuesto del Estado, organiza y controla la aplicación del plan y del presupuesto, dirige y organiza las finanzas del Estado y el sistema monetario y crediticio;

dirige la actividad encaminada al cumplimiento de las tareas en el terreno de la defensa del país, en conformidad con las decisiones del Consejo de Defensa;

adopta medidas para asegurar, salvaguardar y fortalecer el sistema jurídico socialista y los derechos de los ciudadanos;

concluye acuerdos internacionales, aprueba o denuncia los que no se someten a la ratificación.

Artículo 82

El Consejo de Ministros anula los actos contrarios a la ley o irregulares de los ministros y otros órganos centrales de la administración del Estado y de los comités ejecutivos de los consejos populares.

El Consejo de Ministros suspende la ejecución de las decisiones ilegales o irregulares de los consejos populares y somete al consejo popular superior o al Presidium de la Asamblea Popular la razón de su anulación.

Artículo 83

El Presidente y los vicepresidentes del Consejo de Ministros componen la Presidencia del Consejo de Ministros.

La Presidencia del Consejo de Ministros sigue, controla y toma decisiones para la aplicación de las tareas fijadas por el Consejo de Ministros.

El Presidente del Consejo de Ministros representa al Consejo de Ministros, preside sus reuniones y dirige su actividad.

Artículo 84

Los ministerios son órganos centrales de la administración del Estado, especializados en determinadas ramas de actividad, y son dirigidos por miembros del Consejo de Ministros.

Artículo 85

Los ministros responden de la actividad de los ministerios respectivos y del Consejo de Ministros, dirigen y controlan a los órganos, empresas, instituciones y organizaciones económicas de su sector.

Los ministros, respecto a los asuntos que son de su competencia y con arreglo a las leyes, a las ordenanzas y disposiciones del Consejo de Ministros, dictan órdenes, reglamentos e instrucciones para su aplicación.

Artículo 86

Los ministros anulan las órdenes e instrucciones contrarias a la ley o irregulares de los órganos, em-

presas e instituciones bajo su dependencia y suspenden la ejecución de las decisiones ilegales o irregulares de los comités ejecutivos de los consejos populares, que están relacionadas con la correspondiente esfera de actividad, exponiendo la razón de su anulación al Consejo de Ministros.

CAPITULO III

DEFENSA DEL PAIS Y FUERZAS ARMADAS

Artículo 87

El Estado salvaguarda las victorias de la revolución popular y de la edificación socialista, defiende la libertad, la independencia nacional y la integridad territorial del país.

El territorio de la República Popular Socialista de Albania es inalienable y sus fronteras inviolables.

Artículo 88

La defensa de la Patria y de las conquistas del socialismo es asegurada por el pueblo armado, organizado en las Fuerzas Armadas, que están constituidas por el Ejército Popular, las fuerzas del Ministerio del Interior y las fuerzas voluntarias de autodefensa popular.

El Ejército Popular, como fuerza principal para la defensa de la Patria, es ejército del pueblo y sirve al pueblo.

Las Fuerzas Armadas están dirigidas por el Partido del Trabajo de Albania.

Artículo 89

Para dirigir, organizar y movilizar todas las fuerzas y recursos del país en defensa de la Patria se crea el Consejo de Defensa.

El Primer Secretario del Comité Central del Partido del Trabajo de Albania es el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y Presidente del Consejo de Defensa.

La composición del Consejo de Defensa es determinada por el Presidium de la Asamblea Popular a propuesta del Presidente del Consejo de Defensa.

Artículo 90

A nadie le está reconocido el derecho de firmar o aceptar, en nombre de la República Popular Socialista de Albania, la capitulación u ocupación del país. Cualquier acto de este tipo es condenado como traición a la Patria.

Artículo 91

Está prohibida la instalación de bases o fuerzas militares extranjeras en el territorio de la República Popular Socialista de Albania.

CAPITULO IV

ORGANOS LOCALES DEL PODER Y DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

Artículo 92

Los consejos populares son órganos del poder estatal que ejercen el gobierno en las divisiones administrativas territoriales respectivas con la amplia participación de las masas trabajadoras.

Los consejos populares dirigen toda la vida social en los terrenos político, económico, socio-cultural, en el de la defensa del país y de la salvaguardia del sistema jurídico socialista, armonizando los intereses locales con los intereses generales del Estado.

Los consejos populares son elegidos por un período de tres años.

Artículo 93

El consejo popular aprueba el plan y el presupuesto; elige de su seno o destituye el comité ejecutivo y las comisiones del consejo, nombra o remueve a los responsables de las secciones del comité ejecutivo; dirige y controla la actividad de los consejos populares inferiores; dicta ordenanzas y disposiciones de acuerdo con sus atribuciones.

Artículo 94

Las reuniones del consejo popular se inician cuando está presente la mayoría de los miembros.

El consejo popular delibera por mayoría de votos de los miembros presentes.

Artículo 95

El consejo popular superior puede disolver al consejo popular inferior, designa el comité ejecutivo provisional y fija las elecciones para el nuevo consejo popular.

El consejo popular superior puede destituir al comité ejecutivo del consejo popular inferior y ordenar su nueva elección.

El consejo popular anula los actos contrarios a la ley o irregulares de su comité ejecutivo, del consejo popular inferior y del comité ejecutivo respectivo.

Artículo 96

Los miembros del consejo popular tienen el deber de servir consciente y fielmente al pueblo; mantener estrechos vínculos con los electores y rendir cuentas ante ellos; les asiste el derecho de controlar a los órganos estatales, a las empresas, instituciones y cooperativas agrícolas y exigirles la rigurosa aplicación de la legalidad socialista.

Los órganos estatales respectivos tienen la obli-

gación de examinar las observaciones de los miembros de los consejos populares y adoptar las medidas necesarias.

Los miembros del consejo popular gozan de inmunidad dentro de la división administrativa territorial del consejo popular. No pueden ser detenidos, arrestados o procesados sin el visto bueno del consejo popular o del comité ejecutivo, salvo en caso de delito evidente y grave.

Artículo 97

El comité ejecutivo es el órgano ejecutivo y administrativo del consejo popular.

El comité ejecutivo prosigue su actividad aun después de haber vencido el plazo del mandato del consejo popular que lo ha elegido, hasta la primera reunión del nuevo consejo popular.

Artículo 98

El comité ejecutivo, entre una sesión y otra del consejo popular, ejerce los derechos y deberes del consejo popular, con excepción de aquellos que por ley son de competencia exclusiva del consejo popular.

El comité ejecutivo rinde cuentas de su actividad al consejo popular, le presenta para su aprobación sus más importantes decisiones y le informa sobre la aplicación de las decisiones del consejo popular.

Artículo 99

El comité ejecutivo depende del consejo popular que lo ha elegido y del órgano ejecutivo y administrativo superior.

El comité ejecutivo del consejo popular superior anula los actos contrarios a la ley o irregulares del comité ejecutivo inferior y suspende los del consejo popular inferior, exponiendo la razón de su anulación al consejo popular competente.

Artículo 100

Los órganos especializados que se constituyen adjunto a los comités ejecutivos están bajo la dependencia del consejo popular, de su comité ejecutivo y de los órganos superiores de la administración del Estado, rinden cuentas ante ellos así como ante las masas trabajadoras.

CAPITULO V

TRIBUNALES POPULARES

Artículo 101

Los tribunales populares son los órganos que administran la justicia.

Los tribunales populares defienden el sistema jurídico socialista, luchan por la prevención del deli-

to, educan a las masas trabajadoras en el espíritu del respeto y de la aplicación de la legalidad socialista, apoyándose en su participación activa.

A la cabeza de los órganos judiciales se encuentra el Tribunal Supremo, quien dirige y controla la actividad de todos los tribunales.

El Tribunal Supremo es elegido en la primera sesión de la Asamblea Popular. Los demás tribunales populares son elegidos por el pueblo, con arreglo a las normas prescritas por la ley.

La organización y el procedimiento judiciales son determinados por la ley.

Artículo 102

Los tribunales juzgan las causas penales y civiles y aquellas otras que de conformidad con la ley son de su competencia.

El proceso judicial tiene lugar con la participación de los asistentes de juez y a puertas abiertas, a excepción de los casos en que por ley se prescribe lo contrario.

La lengua utilizada en el proceso es el albanés. Las personas que no saben albanés pueden utilizar su propia lengua y servirse de un intérprete.

El acusado goza del derecho a la defensa.

Artículo 103

Al juzgar una causa, el tribunal es independien-

te, decide sólo en base a la ley y emite su veredicto en nombre del pueblo.

El veredicto del tribunal puede ser anulado o modificado únicamente por el tribunal competente.

CAPITULO VI

MINISTERIO PUBLICO

Artículo 104

El ministerio público tiene el deber de controlar la aplicación estricta e igual de las leyes por los ministerios y por los demás órganos centrales y locales, por los tribunales, los órganos de instrucción judicial, las empresas, instituciones, organizaciones, funcionarios y ciudadanos.

El ministerio público tiene el derecho de presentar recurso contra cualquier acto contrario a la ley y exigir que los órganos competentes lo declaren nulo o lo modifiquen. La demanda del fiscal debe ser examinada dentro del plazo fijado por la ley, de lo contrario queda suspendida la ejecución del acto.

Artículo 105

El Fiscal General presenta a la Asamblea Popular y al Presidium de la Asamblea Popular los casos

en que las leyes y los decretos son anticonstitucionales, así como al Consejo de Ministros los casos en que sus decisiones y órdenes no están en conformidad con las leyes.

Artículo 106

El Fiscal General y sus suplentes son nombrados en la primera sesión de la Asamblea Popular.

Los fiscales son nombrados por el Presidium de la Asamblea Popular.

TERCERA PARTE

CAPITULO I

ESCUDO, BANDERA, CAPITAL

Artículo 107

El escudo de la República Popular Socialista de Albania representa un águila negra bicéfala, flanqueada por dos haces de espigas de trigo, coronados por una estrella roja de cinco puntas y unidos abajo con una cinta donde está escrita la fecha del 24 de Mayo de 1944.

Artículo 108

La bandera nacional de la República Popular Socialista de Albania representa un campo rojo con un águila negra bicéfala en el centro sobre la que aparece una estrella roja de cinco puntas, con una

franja bordada en oro. La proporción entre la amplitud y la longitud es de uno por uno cuarenta.

Artículo 109

La capital de la República Popular Socialista de Albania es Tirana.

CAPITULO II

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 110

La Constitución es la ley fundamental del Estado.

Toda la actividad de creación de las normas jurídicas se desarrolla basándose en la Constitución y en completa conformidad con ella.

Artículo 111

Los proyectos sobre modificaciones de la Constitución pueden ser presentados por el Presidium de la Asamblea Popular, por el Consejo de Ministros o por las dos quintas partes de los diputados.

La aprobación de la Constitución y las modificaciones de la misma son efectuadas por la Asamblea

Popular por una mayoría de dos tercios de la totalidad de los diputados.

Artículo 112

Esta Constitución entra en vigor inmediatamente.

INDICE

PREAMBULO 3

Primera parte

Capítulo I Régimen social 7
A. Sistema político 7
B. Sistema económico 12
C. Enseñanza, ciencia, cultura 19
Capítulo II Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. 21

Segunda parte

Capítulo I Organos superiores del poder del Estado 31
A. Asamblea Popular 31
B. Presidium de la Asamblea Popular 36
Capítulo II Organos superiores de la administración del Estado 39
Capítulo III Defensa del país y Fuerzas Armadas 42

Capítulo IV Organos locales del poder y de la administración del Estado 44
Capítulo V Tribunales populares 47
Capítulo VI Ministerio público 49

Tercera parte

Capítulo I Escudo, bandera, capital 51
Capítulo II Disposiciones finales 52

lekë: 2